



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Y LA CORPORACIÓN PROFESIONAL CAPACITACIÓN CIENCIA Y AVANCES TECNOLÓGICOS JBC EIRL**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y, Ayacucho”**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debida y legalmente representado por el **ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**, identificado con DNI N°00361856 en calidad de **GOBERNADOR** del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, facultado mediante credencial del JNE , emitido el 21 de noviembre del 2022, con domicilio legal, dirección en: **Calle La Marina 200, Tumbes 24002**, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se denominará **“EL GOBIERNO”**; y, por otra parte, la empresa **CORPORACIÓN PROFESIONAL CAPACITACIÓN CIENCIA Y AVANCES TECNOLÓGICOS JBC EIRL**, con RUC 20600545087 legalmente representado por **WALTER MARTÍN LOZADA LEÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme se desprende del documento de nombramiento adjunto, a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará la **“CORPORACIÓN”**.

Los comparecientes en las calidades que representan, declaran no tener impedimentos legales y por tanto son hábiles para suscribir el presente Convenio.

Las partes, libre y voluntariamente, aceptan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas convenidas a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, es una entidad que emana de la voluntad popular. con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; su misión es organizar fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



## • LA CORPORACIÓN

Es una **EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** dedicada a la capacitación y actualización profesional, comprometidos con la excelencia académica; nuestro compromiso surge por la necesidad de la mejora continua de las capacidades de los profesionales y Técnicos profesionales ya que con ello pueden acceder a un mejor puesto laboral, así como contribuir de manera positiva al desarrollo económico de nuestra sociedad.

## CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

- El presente Convenio de cooperación tiene por objeto brindar capacitación para los Trabajadores del Gobierno regional de Tumbes y contribuir con su Desarrollo y crecimiento profesional, incentivando y cooperando en actividades de investigación en temas propuestos por el GOBIERNO o la CORPORACIÓN.

## CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONVENIO

- El presente convenio se desarrollará en los siguientes ámbitos:
  - Capacitación para los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes como: **(Especializaciones, Diplomados Presenciales, Diplomados Virtuales, Diplomados Modulares o Vía On-Line, Cursos, Talleres, ETC)**
  - Desarrollo y cooperación en actividades de investigación en temas propuestos por el GOBIERNO o la CORPORACIÓN y aquellos orientados al crecimiento y desarrollo profesional de los trabajadores del Gobierno Regional.

## CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presente convenio interinstitucional no irroga gasto alguno para el Gobierno Regional de Tumbes, se establece que los Trabajadores del Gobierno Regional que deseen capacitarse deberán hacerlo usando su propio peculio.

## CLAUSULA QUINTA: OTROS CONVENIOS

- El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos o Convenios con otras Instituciones Educativas u Organismos Especializados.

## CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de **TRES (3) años**, contados a partir de la suscripción del presente o hasta que se cumpla el objeto del mismo de conformidad con las partes.

El plazo del convenio se podrá renovar por un período igual, para lo cual, la parte interesada solicitará la renovación por escrito, treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del presente instrumento; solicitud que deberá ser aceptada por la otra parte por escrito, previo informe técnico de cumplimiento de obligaciones favorables.

## CLÁUSULA SETIMA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

### • DEL GOBIERNO

- Apoyar la difusión y promoción del evento programado por ambas partes. Supervisar el desarrollo del evento para salvaguardar el nivel académico e imagen de la institución.
- Coordinar con los colegiados y trabajadores de sus distintas áreas para que puedan, asistir y participar de los diferentes eventos propuestos por ambas partes.
- Colaborar con el uso de sus instalaciones (auditorio del 3er piso), para el desarrollo de las diferentes capacitaciones, según disponibilidad de sus ambientes y previa autorización de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

### • LA CORPORACIÓN

- Planificar, organizar, difundir y ejecutar diferentes eventos de capacitación de acuerdo a objetivos compartidos
- Coordinar aulas y ambientes de trabajo, equipos y medios audiovisuales para una adecuada ejecución de las actividades académicas
- Coordinar la plana docente para los diferentes temas a desarrollarse
- Gestionar, revisar, reproducir y proporcionar el material de lectura y bibliográfico necesario a cada participante
- Otorgar al **GOBIERNO** 2 becas completas para que la Gerencia de Desarrollo Social las entregue al agremiado que crea conveniente; ya sea en cursos o diplomados
- Otorgar al **GOBIERNO** 3 medias becas para que la Gerencia de Desarrollo Social las entregue al agremiado que crea conveniente; ya sea en cursos o diplomados.

## CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

- La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente Convenio estará bajo la responsabilidad del representante que designe el **GOBIERNO**, en conjunto con la gerencia de la **CORPORACIÓN**.
- Las responsabilidades de los administradores del convenio son:
  - Velar por la correcta ejecución del instrumento convencional.
  - Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento.
  - Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
  - Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
  - Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
  - Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
  - Emitir informes respecto a prórroga, ampliación de plazo, cumplimiento del convenio, mismos que deberán estar debidamente motivados.
  - Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.

## CLÁUSULA NOVENA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco, LAS PARTES designan como Coordinadores institucionales a los siguientes:

- Por el GORE TUMBES: El Gerente Regional de Desarrollo social o el que haga sus veces.
- Por la CORPORACIÓN: El Gerente General WALTER M. LOZADA LEÓN.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO

- Las partes pueden dar por terminado el presente Convenio de pleno derecho y sin previo requerimiento, en los siguientes casos:
  - Por incumplimiento del objeto del presente instrumento.
  - Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.
  - Por cumplimiento del plazo.
  - Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable.
  - Cuando exista disposición de una autoridad competente.
- Las partes podrán convenir por mutuo acuerdo, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.
- La terminación por mutuo acuerdo no se hará extensiva a los acuerdos de cooperación que, con cargo a este convenio, se hayan suscrito y se encuentren en ejecución, sino que los mismos regirán hasta el plazo en ellos previsto.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS CONTROVERSIAS

- Las partes en virtud del principio de buena fe procurarán soluciones amistosas a las controversias que puedan surgir respecto de la interpretación y ejecución de este Convenio Marco, para este efecto, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

- Cualquier revisión, enmienda, ampliación o modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.
- Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el

caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias.

### CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS ESTIPULACIONES FINALES

- Cualquier discrepancia que pueda suscitarse como consecuencia de la ejecución del presente convenio deberá solucionarse entre ambas partes, observándose los compromisos formales.
- Aquellos aspectos que no estén previstos en el presente convenio serán resueltos conjuntamente por las partes y por mutuo acuerdo

En señal de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares a los 15 días del mes de Agosto del año 2024.



 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. Bismundo Cruz Ordóñez  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



  
WALTER MARTÍN LOZADA LEÓN  
GERENTE GENERAL  
COPROCAT JBC

